

EH Bildu talde politikoa

Grupo político EH Bildu

Ijentea, 1 - 20003 Donostia

Tel. 943481027 eh_bildu@donostia.eus-- www.donostia.ehbildu.eus -

MOCIÓN ORDINARIA

RELATIVA A LOS CAMBIOS QUE SE ESTÁN PRODUCIENDO EN EL MUELLE DONOSTIARRA

Reyes Carrera Zabala, concejala del grupo municipal EH Bildu, al amparo del artículo 98 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta la siguiente MOCIÓN ORDINARIA, relativa a los cambios que se están produciendo en el muelle donostiarra.

JUSTIFICACIÓN

La Orden 5330, de 19 de octubre de 2017, de la Consejera de Economía, Desarrollo e Infraestructuras, regula el procedimiento de otorgamiento y el régimen de las concesiones de uso de plazas de amarre por los titulares de embarcaciones de recreo, así como su ámbito de aplicación.

A partir de esa fecha se abrieron los procedimientos de concesión de amarres de varios puertos de la costa vasca, uno de ellos en Donostia.

A pesar de que la Orden de 19 de octubre de 2017 tenía por objeto regular los procedimientos de regularización, actualización y autorización de uso de amarres en una situación irregular, en el caso de San Sebastián la preocupación y la inquietud ha sido manifiesta. Ejemplos de ello son las denuncias judiciales y los recursos que se han presentado.

El malestar que la orden del Departamento de Economía, Desarrollo e Infraestructuras ha generado en algunos donostiarras deriva, entre otros, de los criterios de adjudicación establecidos en el artículo 14 de la Orden 5330 de 19 de octubre de 2017. Más concretamente, de los criterios de adjudicación no especificados. Los criterios que se han tenido específicamente en cuenta son las dimensiones concretas de la embarcación y los fenders de la zona de amarre y, en caso de empate, la distribución se decidirá mediante sorteo.

Es evidente, sin embargo, que el proyecto llevado a cabo en los últimos años para la promoción de los puertos deportivos y la revitalización de la actividad náutico-deportiva ha generado un desequilibrio en San Sebastián; existe una gran flota de embarcaciones de recreo, una infinita demanda creciente... La realidad del muelle ha ido cambiando radicalmente, pasando de puerto pesquero a puerto deportivo.

«No podemos entender el origen de nuestra ciudad sin tener en cuenta el muelle». Así lo manifestaron agentes de la Parte Vieja en su comparecencia para denunciar el cierre de la Cofradía de Pescadores de Donostia el 30 de diciembre de 2012. De hecho, la pesca no ha supuesto un mero sector económico. Ha sido también un valor cultural, un repositorio del patrimonio cultural de las y los donostiarras: la mayoría de tradiciones o costumbres marinas, si no todas, las conocemos gracias a la pesca y a los pescadores. Y la función del muelle como espacio de transmisión cultural es también evidente. Y la función del muelle como espacio de transmisión cultural es también evidente. En la historia de nuestra ciudad, el pueblo y el muelle han convivido de forma estrecha, y queremos que en el futuro siga también siendo así.

EH Bildu talde politikoa

Grupo político EH Bildu

Ijentea, 1 - 20003 Donostia

Tel. 943481027 eh_bildu@donostia.eus-- www.donostia.ehbildu.eus -

Es por ello por lo que el grupo municipal EH Bildu presenta la siguiente MOCIÓN ORDINARIA:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián insta a la consejera de Economía, Desarrollo e Infraestructuras del Gobierno Vasco y a Euskadiko Kirol Portuak (EKP) a que el muelle de San Sebastián sea reconocido como un patrimonio material e inmaterial, y más allá del reconocimiento, a que el muelle —parte importante de la vida de la ciudad durante siglos— y sus servicios redunden en beneficio de la ciudadanía.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián insta a EKP a que aborde y adapte el decreto 5330 junto con el Ayuntamiento de San Sebastián y sus agentes, y que actúen de acuerdo a criterios de transparencia.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián insta a EKP a iniciar las modificaciones del Decreto 5330, de 19 de octubre de 2017, priorizando los buques que recuperen o conserven el patrimonio material e inmaterial marítimo-costero, siempre teniendo en cuenta la prioridad que, en la redacción del artículo 14 de la Orden, debieran tener las vecinas y vecinos del propio municipio de San Sebastián, para lo cual, entre otros aspectos, se priorice la inclusión de los siguientes puntos en el punto 14 del Decreto, respectivamente:

- Población empadronada en San Sebastián (población empadronada de más edad en primer lugar y población empadronada durante al menos un año en San Sebastián).
- Personas empadronadas en localidades del entorno de San Sebastián (mínimo 1 año).
- Personas empadronadas en la CAV (mínimo 1 año).
- Personas empadronadas en otras comunidades autónomas (mínimo 1 año).

En San Sebastián, a 6 de mayo de 2022

Reyes Carrere Zabala,
portavoz del grupo municipal EH Bildu